ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	MARINO SANCHEZ MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-10093873
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-12-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-01-12
FECHA DE PAGO:	2024-12-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-12
PERÍODO SALUD:	2024-12
NÚMERO PLANILLA:	31748429
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31748429
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 8.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.000.000	$ 1.000.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 8.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 41.800	$ 41.800
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$ 8.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 160.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.201.800	$ 1.201.800

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	12/02/2025

SUB 400879
18 NOV 2024

partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad "P"
j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.
K. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precooperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes

Que verificada la historia laboral de la asegurada se observa como último periodo cotizado el 202410, en calidad de independiente, por ello, teniendo en cuenta la anterior circular se procederá a reconocer la presente prestación a partir del 01 de noviembre del 2024.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $4,479,461.00 x 63.78 = $2,857,000.00

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	7 de octubre de 2024	1 de noviembre de 2024	4,479,461.00	2,476,060.00	1	63.78	2,857,000.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9123	$2,857,000.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de noviembre de 2024.

Que son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **SANCHEZ MARTINEZ MARINO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Escaneado con CamScanner

SUB 400879
18 NOV 2024

Valor mesada a 1 de noviembre de 2024 = $2,857,000.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	2,857,000.00
Mesadas Adicionales	2,857,000.00
Descuentos en Salud	285,700.00
Valor a Pagar	5,428,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo, será ingresada en la nómina del periodo 202412 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de PEREIRA CR 7 25 36 EL LAGO.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	9123	$2,857,000.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **SANCHEZ MARTINEZ MARINO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ALFREDO SALAMANCA AVILA
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION X
COLPENSIONES

Escaneado con CamScanner